

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60****COLLADO MEDIANO**

## URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Collado Mediano, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2014, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don Javier Elizalde Pérez-Grueso a instancia de don Pedro Palacios Tejada, para la definición del viario que en su día deberá unir las calles Arces y Romero de las Normas Subsidiarias de Collado Mediano.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 140 y concordantes del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los plazos para la interposición de los recursos de reposición y contencioso-administrativo serán de uno y dos meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Collado Mediano, a 12 de agosto del año 2014.—El alcalde en funciones, José A. Blasco Fraile.

(02/5.386/14)

